

La violencia contra las mujeres. Tres momentos en la construcción del marco feminista de interpretación

Violence against Women. Three moments in the construction of the feminist framework of interpretation

ANA DE MIGUEL
Universidad Rey Juan Carlos

RESUMEN. Últimamente se han desarrollado nuevos y estimulantes enfoques teóricos sobre los movimientos sociales. Este artículo se basa en las teorías que investigan el papel de los movimientos sociales como creadores de marcos de interpretación, de nuevos «marcos de injusticia» desde los que reinterpretar la realidad y subvertir los códigos culturales dominantes. Estas teorías se aplican a la reconstrucción del actual proceso de deslegitimación de la violencia contra las mujeres. Es posible objetivar tres momentos clave en la redefinición de un hecho tan arraigado y casi universal como la violencia contra las mujeres. Partimos de la interpretación patriarcal de la violencia contra las mujeres para después reconstruir los tres pasos seguidos en la construcción de un nuevo marco interpretativo, el de la denominada *violencia de género*.

Palabras clave: violencia, violencia de género, violencia contra las mujeres, teoría feminista, movimiento feminista.

ABSTRACT. New and stimulating theoretical approaches have recently been developed concerning social movements. This paper is based on the specific theories that examine the role of social movements in creating *frames*, i.e. new «injustice frames» from which to interpret the reality and to subvert the dominant cultural codes. We apply these theories to the process of rejection of the justification of violence against women. As a consequence, we present three different moments in the redefinition of this old and nearly universal fact: the violence against women. Firstly, we outline the patriarchal interpretation of violence against women. Afterwards, we explain the three steps followed for the construction of a new interpreting approach: *the gender violence frame*.

Key words: violence, gender violence, violence against women, feminist theory, feminist movement.

Es posible objetivar tres momentos clave en la construcción del nuevo marco de interpretación de la violencia contra las mujeres. El primero, enraizado en los feminismos del siglo XIX —sufragistas y socialistas— tiene como objetivo desarti-

cular la ideología de la naturaleza diferente y complementaria de los sexos, luchar por los derechos básicos y denunciar y hacer visible las condiciones de coacción y violencia que rodean a la condición femenina. En segundo lugar el fe-

minismo radical de los años sesenta con su giro epistemológico hacia el análisis de la esfera de lo privado y su nuevo concepto de lo político como toda área de la acción humana atravesada por relaciones de poder desvelará la cara oculta de la familia y las relaciones personales. En tercer y último lugar se sitúan todas las investigaciones que desde los estudios feministas y de género han tenido como objetivo consciente la consolidación de un nuevo marco interpretativo —«la violencia de género»— desde el que contribuir a una nueva autoconciencia de la especie y a la erradicación de esta vergüenza para la humanidad. Hemos asistido pues a un doble proceso, el de deslegitimación de la violencia contra las mujeres y el de elaboración de un nuevo marco de interpretación de la misma. El feminismo, como teoría y como movimiento social ha recorrido un largo camino repleto de dificultades hasta llegar a redefinir la violencia contra las mujeres como un elemento estructural del poder patriarcal y un grave problema social y político. Y es que la visión tradicional, patriarcal, de este tipo de violencia ha oscilado y oscila entre su consideración como algo normal y predecible en el sentido de natural, anclado en la *naturaleza* diferente de los sexos y en sus relaciones personales, a su consideración como problema patológico en los casos más graves.

Una violencia legitimada

Comprender la vigencia del fenómeno de la violencia contra las mujeres en las sociedades formalmente igualitarias exige volver la mirada hacia nuestra historia para estudiar y tomarse en serio el hecho de que durante siglos nuestra cultura, tanto popular como académica, ha legitimado esta violencia. Una de las tareas decisivas del feminismo ha consistido en descubrir y desarticular las múltiples y a

veces contrapuestas formas de legitimación ancladas en nuestra sociedad. Para recorrer algunos hitos de este camino y de la construcción alternativa de una interpretación feminista de la violencia y su redefinición como *violencia de género*, resulta clarificador diferenciar dos tipos de prácticas o políticas del feminismo, las políticas reivindicativas y las políticas de redefinición o elaboración de marcos teóricos de reinterpretación de la realidad ¹.

En las dos últimas décadas se han desarrollado nuevos y sugerentes enfoques teóricos sobre los movimientos sociales. Estos enfoques han recuperado el concepto de *marco*, definido en su día por Goffman como el conjunto de las orientaciones mentales que permiten organizar la percepción y la interpretación ². En la actualidad, la importancia de los movimientos como creadores de nuevos marcos de interpretación o referencia —«marcos de injusticia»—, que pugnan con otros agentes sociales por hacer hegemónica su definición de la situación, no ha dejado de enriquecer el panorama teórico ³.

Para nuestro objetivo nos interesa resaltar que en estos enfoques las reivindicaciones objetivas y políticas de los movimientos no se consideran como «algo dado», obvio y evidente en sí mismo. Al contrario, recordemos que incluso una reivindicación tan aparentemente «natural o evidente» como el derecho al voto femenino era rechazada como antinatural por la mayor parte de la sociedad, mujeres incluidas, y algunas de ellas notables luchadoras por otros derechos de las mujeres. Por tanto, se considera que el proceso por el que un colectivo social llega a definir como injusto y objeto de cambio social una situación generalmente legitimada por la tradición cultural, la costumbre —y como diría Burke la duración— es una de las contribuciones más

importantes de los movimientos al cambio social. Los enfoques culturales, sin infravalorar la presencia combativa de los movimientos en la esfera pública, presentan una imagen de las redes de los movimientos y de su acción interna y externa cercana a *los laboratorios* de innovación cultural de los que hablara Melucci⁴. En estos laboratorios, los *nudos de las redes feministas*, fermenta lentamente la creación de nuevos marcos de referencia, de nuevos significados para interpretar los a menudo demasiado viejos hechos, como la violencia patriarcal. Tal y como ha escrito Gusfield, la sola existencia de un movimiento es ya un principio para situar acontecimientos en un marco, presenta un aspecto de la vida social que ya está sometido a discusión pública, aunque anteriormente se hubiera aceptado como la norma: «donde la elección y la disputa estaban ausentes, están ahora presentes las alternativas⁵. Retomamos una vez más las palabras de Celia Amorós sobre la teoría feminista como teoría crítica que irracionaliza la visión establecida de la realidad para subrayar el fin de toda teoría: posibilitar una nueva visión, una nueva interpretación de la realidad, su resignificación⁶.

La modernidad: justicia, ciudadanía y violencia contra las mujeres

Las sociedades premodernas se han caracterizado como sociedades en que la muerte y la violencia eran un hecho cotidiano, con el que se convivía con resignación y cierto fatalismo. Tanto si abrimos las páginas del Antiguo Testamento, como los libros de historia (por ejemplo de la civilizada Roma), como si acompañamos a Foucault en su clásico recuerdo del espectáculo popular que suponían las ejecuciones en la plaza del pueblo encontramos escenas de una violencia que al día de hoy nos cuesta asociar con la reali-

dad. Parecen más bien escenas del reino de la ciencia ficción y las más graves psicopatías. En este contexto no es difícil imaginar que la violencia contra las mujeres formaba parte de un marco en que, salvo casos realmente graves, y generalmente así valorados o bien por el elevado estatus de la víctima o bien por el bajo estatus del agresor, no es ya que fuera tolerada, es que pasaba desapercibida. Así nos lo hace ver Vigarello en el relato con que comienza su documentada obra sobre la violación en la Francia del Antiguo Régimen⁷.

La violencia contra las mujeres, aun en medio de un universo de violencia, presentaba claves específicas. Es decir, formas específicas de legitimación, basadas no en su condición de personas sino de mujeres. Esta legitimación procede de la conceptualización de las mujeres como inferiores y como propiedades de los varones, a los que deben respeto y obediencia y encuentra un refuerzo crucial en los discursos religiosos que las presentan como malas y peligrosas —y recordemos fenómenos de violencia colectiva como las quemadas de brujas— o como la «tentación», la ocasión para pecar (los sujetos, los varones). Todos estos elementos se fusionan para que en las sociedades premodernas las agresiones se interpreten como merecidos castigos e incluso, en terminología actual como castigos «preventivos»⁸.

Con la llegada de las sociedades modernas factores de muy diversa índole contribuyeron a la paulatina deslegitimación de la violencia como medio para resolver conflictos, como forma de relación entre los individuos, los grupos sociales y las naciones. A la aspiración kantiana de una paz perpetua seguirá la constatación de las ciencias sociales sobre las nuevas formas de cohesión social. Basadas en el comercio, la interdependencia y la socialización más que en la guerra, la violencia y

la coacción. En estos momentos de constitución de un nuevo orden social es cuando los pensadores modernos se encargarán de no expulsar una forma de violencia específica, la violencia contra las mujeres. En palabras de Luisa Posada «La violencia contra las mujeres entra como referente normativo en el discurso de la modernidad»⁹. Así lo instituyeron de forma indirecta algunos de los grandes filósofos contractualistas, estableciendo la inferioridad de las mujeres respecto a los varones, su eterna minoría de edad y la consecuente obediencia y sumisión a las órdenes o deseos de sus mentores. Esta filósofa ha rastreado con agudeza este paradigma normativo en dos filósofos opuestos, y nos presenta a Rousseau como el mejor legitimador de la violencia doméstica y a Sade como el ideólogo de la violencia como transgresión. Hasta tal punto la filosofía y las ciencias sociales quedaron en este tema enredadas en los prejuicios de la época, que hasta aquellos que se autopercebían como los más transgresores de los transgresores, de Sade a Bataille, pasando por Nietzsche, han coincidido con sus oponentes «pequeñoburgueses» en la bondad o la necesidad de pegar a las mujeres. Baste recordar el final del capítulo de las enseñanzas de Zaratustra, el gran transmutador de todos los valores, sobre las mujeres: «¿Vas con mujeres? ¡No olvides el látigo! Así habló Zaratustra».

Entonces, si unimos el discurso tradicional de la biblia y la iglesia, con el discurso costumbrista-popular de los cancioneros y refraneros, más las aportaciones de la literatura seria y didáctica como la del Infante Don Juan Manuel, con el discurso radical de un Rousseau y el discurso transgresor de un Sade o un Nietzsche, observamos que desde todos los lados del abanico ideológico ha estado y está justificada la violencia.

Entonces, ¿qué líneas del pensamiento nos permiten unir los cambios en

la situación y la percepción social de las mujeres con los diferentes grados de sensibilidad e intolerancia ante la persistencia de la violencia? El ya citado Vigarello relaciona este cambio con la evolución del Sujeto. Efectivamente, sólo un sujeto a quien se reconoce plena autonomía puede ser golpeado y violado «contra su voluntad», contra su consentimiento. Comenzamos pues nuestra reconstrucción por el momento en que las mujeres inician su lucha colectiva por ser sujetos, los albores de la Ilustración. La Ilustración supone también el primer momento histórico en que al hilo del desarrollo de una teoría crítica, capaz de deslegitimar el discurso dominante sobre la condición femenina, se forjó un movimiento activista capaz de desencadenar la lógica de las vindicaciones en el espacio público¹⁰. Estas reivindicaciones giraron en torno a los derechos en el espacio público: derecho a la educación, al trabajo asalariado, a la ciudadanía¹¹. Será en el siglo XIX cuando comiencen las primeras denuncias del matrimonio como un espacio peligroso para las mujeres. En 1825 aparece una obra titulada *La demanda de la mitad de la raza humana, las mujeres*, en la que se compara sistemáticamente la situación de las mujeres con la de esclavitud. Para sus autores, los cooperativistas William Thompson y Anna Wheeler, las esposas viven aisladas en lo que denominan «establecimientos aislados de crianza» por lo que su estado es de absoluta indefensión, en todo caso cuentan con la misma protección legal que los esclavos: la defensa frente a los casos extremos de violencia y abuso. En realidad, la situación de las esposas es peor que la de las esclavas, ya que éstas últimas no tienen que doblegar también su alma al amo. Las esposas por ley, educación y opinión pública están obligadas a someterse a la voluntad del esposo hasta en los más nimios actos de la vida cotidiana si éste así

lo desea. Están obligadas a humillar toda voz propia y todo gesto de autodeterminación, a aparentar o alcanzar el grado de debilidad e imbecilidad física y mental que más halague la vanidad de su amo. En definitiva, trazan un cuadro del matrimonio en que la frustración, la locura y la muerte rondan a las mujeres casadas. Y su referente eran las mujeres inglesas de clase media¹². Las sufragistas también centraron buena parte de sus esfuerzos en la lucha por sacar a las mujeres de las jaulas doradas del matrimonio. Hay que destacar el feminismo radical norteamericano que emprendió una lucha contra el alcohol por su relación con la violencia doméstica y el inglés contra la prostitución a la que se calificó como «la esclavitud blanca»¹³. Hasta tal punto ha estado legitimada la violencia contra las mujeres que el filósofo feminista John Stuart Mill denunciaba cómo en la Inglaterra del XIX un respetable caballero inglés podía matar a su esposa sin temer ningún castigo legal por ello. Desde luego, intentos no faltaban. La ya citada coautora de *La demanda* sufrió doce años de continuados malos tratos hasta que huyó a Francia con sus hijas; su hermana, casada con un célebre político irlandés acabó encerrada en un manicomio por su respetable esposo; su colega francesa Flora Tristán, una de las precursoras del feminismo socialista, sobrevivió al intento de asesinato por su marido en plena calle. Flora Tristán en su obra *Unión Obrera* describió las condiciones de vida familiares en el proletariado francés, condiciones que ella conocía de primera mano. Para Tristán la desigualdad sexual siempre genera violencia en el hogar: «Hay que haber visto de cerca estos hogares obreros (sobre todo los peores) para hacerse una idea de la desgracia que sufre el marido, del sufrimiento que padece la mujer. De los reproches, de las injurias se pasa a los golpes, después a los lloros, al desaliento y a la de-

sesperanza»¹⁴. El propio Engels, a pesar de su idealizada visión de las relaciones entre los sexos en el proletariado nos ha dejado una frase reveladora. En un texto en que se explaya sobre cómo en el hogar obrero han desaparecido todas las bases de la supremacía masculina termina concluyendo «... excepto, quizás, cierta brutalidad para con las mujeres, muy arraigada desde el establecimiento de la monogamia»¹⁵.

Sin embargo, la realidad es que estos elocuentes testimonios son escasos, es más general y revelador el silencio. Las feministas del XIX están absortas en otros graves problemas y sus intereses se centraron en luchar contra las causas de la degradada condición femenina. Cuando aparece el tema de la violencia lo hace sobre todo como violencia en el ámbito público y aunque se reconoce implícitamente la violencia doméstica no se tematiza como un problema separado y específico de reflexión, tal y como si se hiciera con la prostitución. Las denuncias contra la «brutalidad masculina» en los hogares aparecen como adjetivos o la compañía inseparable de una condición que se llegó a calificar de esclavitud.

*La elaboración de un marco
estructural sobre la violencia
patriarcal*

Los sesenta fueron años de intensa agitación política y de cambios sociales y culturales, años en que bajo el eslogan «lo personal es político» cambió el propio concepto de lo político. Los movimientos sociales se erigieron en protagonistas de la lucha contra un Sistema (con mayúsculas) que se legitimaba en la universalidad de sus principios y que era en realidad clasista, sexista, racista e imperialista. Y además hipócrita y aburrido. El movimiento feminista, uno de los más combativos, fue muy plural y desarrolló tan di-

versas formas de acción como de planteamientos teóricos. Fue el feminismo radical el que elaboró un marco estructural desde el que explicar el sentido y el alcance de la violencia contra las mujeres.

Desde el feminismo radical se elaboró el concepto de patriarcado, con el que se hacía explícita la existencia de un sistema de dominación basado en el sexo-género e independiente de otros sistemas de dominación. Se consumaba así la autonomía de un movimiento subsumido entonces en la lucha de clases y calificado como una «contradicción secundaria». El sistema patriarcal presenta formas de opresión y legitimación propias y distintas, no sólo relacionadas con la desigualdad en la esfera de lo público sino muy fundamentalmente con las prácticas que tienen lugar en la esfera de lo privado. Las feministas radicales ampliaron el concepto de lo político al extenderlo a todo tipo de relaciones estructuradas por el poder, como las que se dan entre varones y mujeres.

En su obra *Política sexual*, Kate Millett escribe: «No estamos acostumbrados a asociar el patriarcado con la fuerza. Su sistema socializador es tan perfecto, la aceptación general de sus valores tan firme y su historia en la sociedad humana tan larga y universal, que apenas necesita el respaldo de la violencia». Y, sin embargo, continúa Millett, «al igual que otras ideologías dominantes, tales como el racismo y el colonialismo, la sociedad patriarcal ejercería un control insuficiente, e incluso ineficaz, de no contar con el apoyo de la fuerza, que no sólo constituye una medida de emergencia, sino también un instrumento de intimidación constante»¹⁶. También identifica el problema de la invisibilidad de la violencia y de la indulgencia con que son tratados sus casos. Por un lado, remiten casi siempre al pasado y se observan como prácticas exóticas o primitivas; por otro, los casos presentes se interpretan como «extra-

víos individuales, patológicos o excepcionales, que carecen de significado colectivo».

Desde el marco de interpretación propuesto por Millett, la violencia contra las mujeres deja de ser un suceso, un problema personal entre agresor y víctima para definirse como violencia estructural sobre el colectivo femenino. La violencia tiene una función de refuerzo y reproducción del sistema de desigualdad sexual. Su amenaza doblega la voluntad de las mujeres, cercena sus deseos de autonomía. Ahora bien, la formulación de estas tesis, que hoy nos resultan ya familiares, requería en su momento una más que notable «imaginación feminista». Como bien señalara Millett, el proceso de socialización era casi perfecto. Si la mayoría de las mujeres en los años sesenta no percibían que sus elecciones, casi siempre opuestas a las de los varones, fueran fruto de la coacción, ni percibían como una anomalía democrática su exclusión de los centros de poder, menos aún podían creer que la violencia patriarcal fuera una amenaza colectiva. Era algo que les sucedía a algunas mujeres desdichadas, a las víctimas.

Otra de las obras clásicas de la época desarrollará la misma tesis de Millett de forma más concreta y explícita. *Contra nuestra voluntad* de Susan Brownmiller tratará de demostrar cómo el miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres, y cómo en este sentido todas son víctimas de la violación. Además nos interesa muy especialmente el caso de Brownmiller porque representa como nadie la autoconciencia del giro interpretativo que estaba protagonizando el feminismo. «Escribí este libro porque soy una mujer que cambió de idea respecto a la violación». En el prólogo explica la génesis de la su investigación, a la que se acercó inicialmente con los prejuicios de la época. Periodista de

profesión había realizado en 1968 un reportaje sobre un caso de violación interracial con ramificaciones políticas. En ese artículo había adoptado la perspectiva de sospechar de la víctima. Realizó muchas entrevistas, pero nunca intentó hablar con la víctima, sencillamente no sentía afinidad alguna con ella ni debía parecerle necesario. Brownmiller explica que esta perspectiva era la normal en el ambiente en que se movía: el movimiento de derechos civiles, las hazañas de los abogados defensores, y, por supuesto «la simpatía psicológica por los acusados». El giro copernicano tendría lugar en una de aquellas reuniones de mujeres feministas. Leemos: «De modo que cuando un grupo de amigas mías habló sobre la violación una noche de otoño de 1970, estuve a punto de gritar. Yo sabía qué era y qué no era la violación. La violación era un crimen sexual, el producto de una mente enferma, trastornada. La violación no era un problema feminista, era... bueno, ¿qué era?»¹⁷.

Plantear este interrogante, la firme voluntad de volver a pensar unos hechos que ya estaban catalogados por la ciencia, la criminología y la opinión pública de la época es lo que constituye el comienzo de una visión alternativa, feminista de la realidad. Encontrar respuesta a este interrogante es lo que conduce a Brownmiller a una investigación que cuenta con más de 400 páginas. En ellas analiza exhaustivamente la violencia en las guerras tanto en las dos guerras mundiales como en conflictos contemporáneos de Bangladesh y Vietnam. También la violación en grupo, el mito del violador heroico y, por fin, el tema de las víctimas. Las conclusiones de su estudio representan, como decíamos, el paso de la interpretación patriarcal a la feminista. La violación forma parte del proceso de intimidación masculina del que son víctimas todas las mujeres, no sólo las que

han sido violadas. No hace falta decir que no se mantiene que los varones sean violadores en potencia sino que la violación forma parte de un sistema del que no sólo interesa conocer la figura del violador sino otros aspectos del mismo como son las respuestas judiciales y de la opinión pública. Y las sentencias, supuestamente dictadas por personas «normales», tradicionalmente han culpabilizado a las víctimas¹⁸. Y la opinión pública, compuesta también por mujeres no hay que olvidarlo, ha tendido a trivializar la agresión y plantear la duda sobre la falta real de consentimiento.

Una violencia deslegitimada, la violencia de género

El avance hacia sociedades más igualitarias junto con la progresiva aceptación de los marcos de interpretación desarrollados por el movimiento feminista explican, en buena medida, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como un grave problema social y político. Sin embargo, este proceso no estaría completo sin concretarse en unas políticas reivindicativas para su erradicación. Políticas y leyes que en general se han centrado tanto en medidas preventivas como punitivas. La demanda de justicia penal ha necesitado también de la elaboración de un marco positivo de denuncia pública y criminalización de lo que tanto tiempo se consideró una conducta propia de la «esfera privada». Este proceso, en lo que conlleva de criminalización y condena pública de los agresores y visibilización, atención y apoyo a las víctimas se encuadra en un proceso más general de redefinición de la violencia, la desviación y el papel social del derecho penal. Asimismo, se ha redefinido la violencia contra las mujeres como *violencia de género*. Esta redefinición no ha satisfecho por entero a casi na-

die tal vez ahí estriba su capacidad de generar algo muy necesario en el grave tema que nos ocupa: cierto consenso social. Alicia Puleo al reflexionar sobre las ventajas e inconvenientes de esta resignificación ha aportado dos razones convincentes para la nueva denominación: hablar de violencia de género implica pensar ambos géneros de manera relacional e histórica y lleva también implícita la posibilidad de cambios liberadores ¹⁹.

De la reconstrucción que hemos realizado se desprende que los movimientos sociales abren un espacio especialmente idóneo para que se den las condiciones de la creación e innovación en el conocimiento. Las teorías pueden ser y de hecho son fruto de individualidades, las teóricas del movimiento —*líderes epistemológicas*—, pero desde la perspectiva cognitiva y cultural el conocimiento aparece como el resultado final de un intenso proceso colectivo de pue-

ta en común de experiencias, ideas, pasiones, luchas y solidaridad. El conocimiento es el producto de continuas interacciones sociales, dentro de los movimientos, en general muy plurales y cambiantes y en continua polémica interna y externa, la que se genera dentro del movimiento y la que mantiene con sus oponentes ²⁰. La influencia de los movimientos en el cambio social también se ha definido como la creación de «un sentido común alternativo». Así, el sentido común patriarcal caracterizado por la norma de la inferioridad y subordinación de las mujeres y la aceptación implícita de la violencia está siendo sustituido por una nueva visión en que la violencia patriarcal comienza a hacerse visible e intolerable para la mayor parte de la sociedad. Como se ha escrito recientemente, hay salida para el laberinto de la violencia patriarcal ²¹.

NOTAS

¹ Ana de Miguel, «Hacia un nuevo contrato social. Políticas de redefinición y políticas reivindicativas en la lucha feminista» en J. M. Robles (ed.), *El reto de la participación. Movimientos y organizaciones: una panorámica comparativa*, Madrid, Antonio Machado, 2002.

² Ervin Goffman, *Frame Analysis*, Boston, Northeastern University Press, 1974.

³ Estos nuevos enfoques han tenido una buena recepción entre nosotras como prueba la continua edición de publicaciones colectivas estos últimos años. Entre otras E. Laraña y J. Gusfield (eds.), *Los Nuevos Movimientos Sociales*, Madrid, CIS, 1994; F. Quesada (ed.), *Ideas Políticas y Movimientos sociales*, Madrid, Trotta, 1997; P. Ibarra y B. Tejerina (eds.), *Los Movimientos Sociales*, Madrid, Trotta, 1998; D. McAdam, J. McCarthy y M. N. Zald (eds.), *Movimientos sociales: perspectivas comparadas*, Madrid, Istmo, 1999; J. M. Robles Morales, *El reto de la participación*, Madrid, Libros Antonio Machado, 2002; M. J. Funes y R. Adelll (eds.), *Movimientos sociales: cambio social y participación*, Madrid, UNED, 2003.

⁴ Alberto Melucci, «¿Qué hay de nuevo en los nuevos movimientos sociales?», en E. Laraña y J. Gusfield (eds.), *Los nuevos movimientos sociales*, Madrid, CIS, 1994.

⁵ J. Gusfield, «La reflexividad de los movimientos sociales», E. Laraña y J. Gusfield (eds.), *Los nuevos movimientos sociales*, Madrid, CIS, 1994.

⁶ Celia Amorós, «Movimientos feministas y resignificaciones lingüísticas», en *Quaderns de Filosofia i Ciència*, n.º 30/31, 2002.

⁷ G. Vigarrello, *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*, Madrid, Cátedra, 1999.

⁸ Un dicho popular que da pie a uno de los cuentos didácticos del Conde Lucanor venía a decir algo así: «golpea a tu mujer de vez en cuando, que aunque tú no sepas por qué lo haces, ella sí lo sabe».

⁹ Luisa Posada, «“Las hijas deben ser siempre sumisas” (Rousseau). Discurso patriarcal y violencia contra las mujeres: reflexiones desde la teoría feminista», en A. Bernárdez (ed.) *Violencia de género y sociedad: una cuestión de poder*, 2001.

¹⁰ Celia Amorós, *Tiempo de feminismo*, Madrid, Cátedra, 1997.

¹¹ La girondina Olympe de Gouges redactó en plena Revolución francesa la primera Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana. En el artículo X afirma «La mujer tiene el derecho de subir al cadalso; debe tener también el de subir a la Tribuna». De Gouges, que fue guillotizada, señala una verdad reve-

ladora, las mujeres, que nunca fueron sujetos de derechos siempre lo fueron para el derecho penal. El único que tradicionalmente ha considerado a las mujeres personas, responsables de sus actos.

¹² William Thompson y Anna Wheeler, *La demanda de la mitad de la raza humana, las mujeres*, Granada, Comares, 2000.

¹³ Cfr. entre otras, Richard J. Evans, *Las feministas*, Madrid, Siglo XXI, 1980 y Sheila Robotham, *La mujer ignorada por la historia*, Madrid, 1980.

¹⁴ Flora Tristán, *Feminismo y socialismo. Antología*, Madrid, Los libros de la Catarata, pp. 120-1.

¹⁵ Friedrich Engels, *El origen de la familia, de la propiedad privada y del estado*, Madrid, Ayuso, 1976, p. 72.

¹⁶ Kate Millett, *Política Sexual*, México, Aguilar, 1975, p. 58.

¹⁷ Susan Brownmiller, *Contra nuestra voluntad*, Barcelona, Planeta, 1981, p. 8.

¹⁸ Raquel Osborne (coord.), *La violencia contra las mujeres. Realidad social y políticas públicas*, Madrid, UNED Ediciones, 2001.

¹⁹ Alicia Puleo, «La violencia de género y el género de la violencia», en A. Puleo (ed.), *El reto de la igualdad de género. Nuevas perspectivas en ética y filosofía política*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.

²⁰ R. Eyerman y A. Jamison, *Social Movements. A Cognitive Approach*, University Park, Pa., The Pennsylvania State University Press, 1991.

²¹ Esperanza Bosch, Victoria Ferrer y Aina Alzadora, *El laberinto patriarcal. Reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres*, Barcelona, Anthropos, 2006.